



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

El reclamo de los vecinos de la ciudad, Expediente N° 27-C-2024, la Ordenanza 3202 CAPITULO III, la Carta Orgánica Municipal Artículo 29° inciso 38°, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, durante los últimos meses se han producido varios siniestros viales provocados por equinos sueltos en la vía pública, estos fueron dados a conocer a través de los medios de comunicaciones y redes sociales, finalizaron con pérdidas materiales, el fallecimiento de una persona y la muerte de los equinos.

Que, es un reclamo constante de los vecinos por el peligro que representa la presencia de estos animales sueltos, aumentando durante las horas nocturnas y de baja visibilidad debido a zonas poco iluminadas o como estos últimos días por la densa neblina; son generadores de destrozos y dispersión de grandes cantidades de basuras.

Que, hemos presentado en este Concejo y elevado al Ejecutivo Municipal varios proyectos haciendo lugar al reiterado reclamo de los vecinos de diferentes barrios de la ciudad por la mencionada problemática.

Que, ante el Expediente N° 27-C-2024, Comunicación N° 25 se recibió la respuesta mediante Control de Gestión en el cual se manifiesta “...se realiza el control de forma patrulla en toda la zona y cuando, se divisaba equinos en la zona se le retiraba y se le trasladaba a base Esperanza”, firmada por Machuca Rubén Dario Jefe de División Aprehensión Animales Suelos.

Que, se adjunta copia de la respuesta.

Que, la Ordenanza 3202 dedica el CAPITULO III a cómo proceder ante la presencia de ANIMALES EN LA VIA PUBLICA, el ARTICULO 227 “DEPOSITO. El Departamento Ejecutivo destinara un predio para el depósito de los animales que se encuentren por aplicación de

esta ordenanza y designara el personal encargado.”

Que, a pesar de la respuesta recibida formalmente por el Ejecutivo Municipal no se visibilizan cambios, se siguen viendo diariamente y a todas horas equinos sueltos causando destrozos, daños y poniendo en peligro la integridad física de los vecinos de la ciudad.

Que, es necesario cumplimentar con la Ordenanza 3202 en su totalidad y las actuaciones necesarias efectivamente. Es responsabilidad y competencia del municipio como autoridad de aplicación regular el uso de la vía pública y velar por la seguridad vial, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 3202.

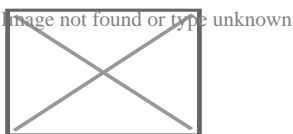
Que, el Honorable Concejo Deliberante debe asumir plenamente sus responsabilidades de contralor que le impone la Carta Orgánica Municipal.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Informe los procedimientos realizados una vez retirado de la vía publica los equinos y el destino de los mismos, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza 3202 CAPITULO III**

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del Artículo 29° inciso 38° de la Carta Orgánica Municipal a través de la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial se solicite y eleve informe sobre los procedimientos realizados una vez retirado de la vía pública los equinos y el destino de los mismos, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza 3202 CAPITULO III.

ARTICULO 2°: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**